



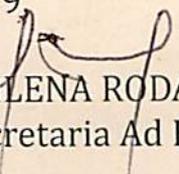
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de sentencia fechada julio 10 de 2019, proferida por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por el señor URIEL GIRALDO CARDONA en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, siendo vinculados los señores JAIRO DE JESÚS TABARES ARBELAEZ, MARÍA ELVIA O ELVIA MARÍA ARISTIZABAL DAZA y el señor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ, radicado al número 2019-00465, en la cual se dispuso:

“Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019). Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, IV. **RESUELVE:** Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela impetrada por el señor URIEL GIRALDO CARDONA, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL. Segundo. DESVINCULAR de las presentes diligencias a los señores JAIRO DE JESÚS TABARES ARBELAEZ, MARÍA ELVIA O ELVIA MARÍA ARISTIZABAL DAZA y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ. Tercero. Notificar esta decisión a las partes intervinientes en los términos y forma establecidos en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Cuarto. En caso de no ser impugnado el fallo, a más tardar al día siguiente de su ejecutoria, remítase el proceso a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE (fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”

Se advierte que conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, disponen de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído para impugnarlo.

Lo anterior a fin de notificar la referida providencia a los señores JAIRO DE JESÚS TABARES ARBELAEZ, MARÍA ELVIA O ELVIA MARÍA ARISTIZABAL DAZA y el señor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ. Santa Rosa de Cabal Risaralda, julio 11 de 2019.


LIANE MILENA RODAS PARRA
Secretaria Ad Hoc